



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/12/2016/2997/1

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adunto al presente nos permitimos remitir a sus finas ordenaciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2016.

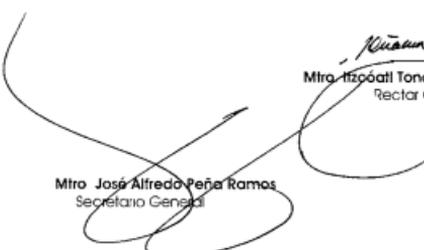
Dictamen Núm. I/2016/453: Se modifica el programa académico de la Especialidad en Endodoncia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2016 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre de 2016



Mtro. Hizoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Balleño Morales de Cota, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Rocío Irujo Mantel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutero
JAP/UAJH/roay



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. 1012/2016/2810/1

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

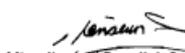
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el actamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número I/2016/453: Se modifica el programa académico de la **Especialidad en Endodoncia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar **2016 "A"**

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 06 de diciembre de 2016




Miro Itz'atli Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete Navarrete, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Otagón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martínez, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Carlos
JAP/IAH/Rov



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 407/2016, de fecha 15 de junio de 2016, en el que el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación del programa académico de la **Especialidad en Endodoncia**, y

Resultando

1. Que el 26 de octubre de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2012/243, relacionado con la supresión del programa académico de la Especialidad en Endodoncia y creó un nuevo programa académico de la Especialidad en Endodoncia que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 "A"
1. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Endodoncia, mediante dictamen 407/2016, de fecha 15 de junio de 2016
2. Que se solicita una modificación en el Área de Formación Especializante, en virtud de que la unidad de aprendizaje "Casos Clínicos Interdisciplinarios" se aprobó con 32 horas de actividad de manera independiente (AMI), debiendo ser la carga en las actividades bajo conducción académica (BCA)
3. Que lo anterior, impacta en la programación de la materia, ya que el sistema SIA no reconoce para descargar las notas AMI y, al no programar el curso, éste no aparece en SIAU. Ello, hace imposible la inscripción y, en consecuencia, un rezago de origen administrativo en la trayectoria escolar de los alumnos de la especialidad

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco

Página 1 de 8



- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y actuar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad



- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Especialidad en Endodoncia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar **2016 "A"**.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutive tercero del dictamen I/2012/243, de fecha 23 de julio de 2012, para quedar como sigue

"TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Endodoncia es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje



PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común	23	10
Área de Formación Básico Particular	174	78
Área de Formación Especializante	12	5
Área de Formación Optativa Abierta	15	7
Número de créditos para optar al diploma	224	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMUN

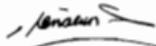
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AM ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teoria	Practica			
Microbiología Endodóntica	C	32			32	2
Casos Clínicos Interdisciplinarios	S	16	16		32	2
Biología Pulpar Y Periapical I	C	32			32	2
Biología Pulpar Y Periapical II	C	32			32	2
Infomática Y Software Especializada	C	32			32	2
Epidemiología	C	32			32	2
Total		176	16	0	192	12

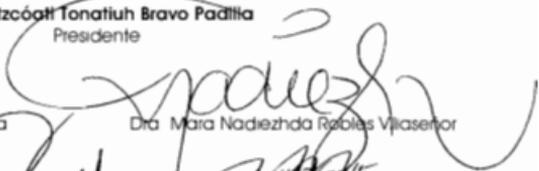


TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de diciembre de 2016
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Pachilla
Presidente


Dr. Hector Raúl Solís Galdos


Dra. Mara Nadezhda Robles Villaseñor


Dr. Héctor Raúl Pérez Gámez


C. María Del Rocio Aceves Montes


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Ases y Acuerdos